

15.05.2017

## **COMUNICADO DE PRENSA**

### **AREA DE CONSERVACION TORTUGUERO CIERRA UN SECTOR DE LA ZONA DE USO PÚBLICO DE JALOVA EN EL PARQUE NACIONAL TORTUGUERO: medida obedece para proteger el hábitat del jaguar**

El Área de Conservación Tortuguero con el objetivo de salvaguardar los recursos naturales existentes en el Parque Nacional Tortuguero, el cual fue creado para conservar los ecosistemas marinos y terrestres de gran valor ecológico, constituye un sitio de interés para la protección del hábitat del jaguar.



Con el fin de asegurar la perpetuación de sus poblaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley de Biodiversidad, dispuso mediante resolución **SINAC-ACTO-D-RES-017-2017**, cerrar indefinidamente un sector de la Zona de Uso Público de Jalova, la cual contempla el sendero Jalova hasta 2 kilómetros al norte de Laguna Jalova (playa y sendero paralelo), hasta tanto no se realicen más estudios que permitan definir si la presencia humana no está afectando el hábitat del jaguar (*Panthera onca*) y el comportamiento de la especie.

El artículo 11 de la Ley de Biodiversidad, establece los criterios preventivos, precautorio o *indubio pro natura* que deben prevalecer: cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, estableciendo que la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección. Esto quiere decir que ante la duda debe optarse por la decisión que más favorezca la protección del recurso.

Amparados a la legislación vigente y respaldándose en el informe técnico denominado: **“Análisis preliminar sobre los avistamientos de jaguar (*Panthera onca*) ocurridos dentro del Parque Nacional Tortuguero, Costa Rica”**; elaborado por los investigadores Stephanny Arroyo e Ian Thompson del 2016, el cual indica en sus recomendaciones que la zona de uso público en el extremo sur de la playa de Tortuguero (**sector Jalova**), **se han reportado avistamientos de jaguares durante los patrullajes para monitorear la anidación de las tortugas marinas**. Dichos avistamientos han ocurrido de noche, mientras el jaguar se estaba alimentando de las tortugas marinas, o cuando el jaguar se encontraba recorriendo la playa en

1 / 3

busca de alimento (e.g. tortugas marinas). Asimismo, se reportaron avistamientos dentro de los senderos cercanos a la playa.

Las medidas tomadas por el Área de Conservación Tortuguero, no pretenden incentivar el miedo hacia estos felinos, sino por el contrario formar conciencia pública sobre la necesidad de ser precavidos en aquellos espacios naturales destinados a proteger la vida silvestre en peligro de extinción donde confluye también la visitación turística. Pero como se indicó arriba, la razón principal es que existe la posibilidad de que la presencia humana afecte el comportamiento del jaguar y por tanto la viabilidad de la población. De una lectura atenta y correcta del Informe citado, que fue validado por el Comité Científico Técnico (CCT) del Área de Conservación Tortuguero, es evidente que aunque se hace referencia a la seguridad humana, no se basa la decisión como se ha malinterpretado en esta sino en la necesidad de garantizar la protección del jaguar.

Este análisis del CCT se basó en argumentos como los que se exponen:

Los posibles encuentros entre jaguares y turistas, podrían crear situaciones de riesgo a la especie y a los turistas, por diferentes razones, incluyendo:

1. Defender a sus crías.
2. Defender a la presa de la cual se están alimentando (e.g. tortugas marinas).
3. Pérdida del miedo hacia la gente, ya que estos se pueden acostumbrar a la presencia humana.
4. Una conducta inadecuada de las personas durante los avistamientos (e.g. acoso y persecución del felino con el fin de fotografiarlo).

Además, la presencia humana en dicho sector también puede afectar la disponibilidad, comportamiento y distribución de las especies presa (mamíferos medianos y pequeños, tortugas marinas) del jaguar, así como cambiar la selección de hábitat que realiza el jaguar sobre el hábitat costero, específicamente provocar:

1. El desplazamiento del felino hacia otros sectores del Parque, u otras áreas protegidas aledañas, resultando en la pérdida de la población residente y migratoria del Parque.
2. El desplazamiento del felino hacia las comunidades que se encuentran en el área de amortiguamiento del Parque, lo cual podría aumentar la posibilidad de ataques sobre ganado u animales domésticos, y, por consiguiente, la persecución del felino.
3. El cambio en la selección de hábitat también podría traer repercusiones sobre el peculiar comportamiento social descrito para el jaguar en el hábitat costero.

Finalmente, el Área de Conservación Tortuguero, aclara al público en general que el Parque Nacional Tortuguero **no se encuentra cerrado**, únicamente un sector de la Zona de Uso Público de Jalova; que contempla el sendero Jalova hasta 2 kilómetros al norte de Laguna Jalova (playa y sendero paralelo), quedando aproximadamente 8 kilómetros de playa (**sector Archie Carr, playa pública, y playa del Parque Nacional**), para que los turistas puedan realizar el tour de avistamiento de desove de tortuga durante la temporada.

Para mayores detalles, visite nuestra página Web: [www.acto.go.cr](http://www.acto.go.cr) donde podrá acceder a las resoluciones emitidas por el Área de Conservación Tortuguero, relacionadas con la especie jaguar.

<http://www.acto.go.cr/index.php/es/descarga-de-documentos/file/174-resolucion-sinac-acto-d-res-053-16>

<http://www.acto.go.cr/index.php/es/descarga-de-documentos/file/178-sinac-acto-d-res-017-17>

**Para ampliar o aclarar, contactar a la Ing. Laura Rivera, Directora Regional Área de Conservación Tortuguero, al correo [lalyriveraqui@gmail.com](mailto:lalyriveraqui@gmail.com) o [laura.rivera@sinac.go.cr](mailto:laura.rivera@sinac.go.cr) o al teléfono móvil 8710 5505.**

